



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 DIC 2020

Expte. N° 25.535/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0441-2020 de fecha 29 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba la propuesta de Convocatoria de PROYECTOS DE DESARROLLO y APLICACIÓN TECNOLÓGICA COVID-19 originada por el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN y la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, con sus respectivos Anexos.

QUE a fs. 97 la Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI solicita se rectifique el Artículo 22 del Anexo, el cual trata sobre las rendiciones de cuentas de los Proyectos.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el CAPÍTULO 6: DE LA ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE LOS FONDOS – ARTÍCULO 22 del ANEXO de la Resolución R-N° 0441-2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 22º.- Las rendiciones de cuentas tendrán un plazo de presentación de dos (2) meses como máximo luego de finalizado el proyecto y el Director será el responsable de la misma.

Las rendiciones serán presentadas en la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, en un todo de acuerdo al Anexo V."

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1116-2020